



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación

Decreto derogando la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales y de los correspondientes a los Cabildos insulares de las provincias de Canarias de 22 de Mayo de 1923, aplicable a las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares; y en su lugar, declarando vigente para dichas Corporaciones el Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Obras públicas.—Relación de los automóviles matriculados durante el mes de Agosto último.

Idem de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Agosto último.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.—Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Agosto último.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO

Aunque el artículo 119 del Estatuto provincial no quedara vigente con arreglo a lo dispuesto en el 4.º del Decreto del Gobierno provisional de la República de 16 de Junio de 1931, elevado a Ley por la de 15 de Septiembre del mismo año, en su número 19, las Corporaciones provinciales han continuado aplicando el Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, por el hecho de estar comprendido dicho Reglamento en el artículo 3.º del Decreto en un principio citado.

Y a fin de legalizar la situación creada al efecto, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se deroga la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales y de los correspondientes a los Cabildos insulares de las provincias de Canarias de 22 de Mayo de 1923, aplicable a las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares, y en su lugar se declara vigente para dichas Corporaciones el Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2

de Julio de 1924, con las variantes que imponen la circunstancia de extenderse a las mismas.

Dado en Madrid a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—*Niceto Alcalá Zamora y Torres.*—El Ministro de la Gobernación, *Santiago Casares Quiroga.* (Gaceta del día 10 de Septiembre de 1932)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Soto de la Vega, a 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José Sevilla.

La Comisión de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión de 4 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de novecientas noventa pesetas, con imputación al capítulo 7.º, artículo 7.º, concepto 1.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para

atender a los gastos de obras sanitarias.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Soto de la Vega, a 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José Sevilla.

Habiendo acordado esta Corporación municipal proceder a la medición de todas las fincas rústicas existentes en este municipio, para la confección de un nuevo amillaramiento; y como quiera que la realización de este importantísimo servicio ha de ocasionar gastos considerables, que necesariamente tienen que ser satisfechos por los propietarios de aquéllas, se pone en conocimiento del público en general, para que los dueños de fincas, ya sean vecinos o hacendados forasteros, que no estuvieran conformes con el indicado acuerdo, presenten ante esta Alcaldía, en el plazo improrrogable de 8 días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, a 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José Sevilla.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Según el artículo 8.º de la ordenanza para la exacción del arbitrio del producto de la tierra que ordena que vendrán obligados a presentar en las oficinas del Ayuntamiento, todas las personas dedicadas al cultivo o explotación agrícola, declaración jurada en la que con toda claridad y precisión se determine extensión superficial de terreno destinado a cada cultivo.

El artículo 9.º preceptua que la declaración jurada podrá ser objeto de comprobación.

En consecuencia pues de los preceptos de la ordenanza anteriormente mencionada y debidamente autorizada por la superioridad las personas que vienen obligadas a la presentación de las relaciones juradas son todas las que se dediquen a la explotación agrícola de todos los productos de la tierra que se recolecten a excepción de todos aquellos

productos que sean o puedan considerarse anejos del producto principal objeto del arbitrio como paja de todos los cereales, ecétera.

Además de la extensión superficial de terreno destinado a cada cultivo se expresará también en dicha relación jurada toda clase de productos que se recolecten de cualquier clase que sea, todo cuanto produzca la tierra a excepción de lo que pueda considerarse anejo al mismo conforme queda expresado anteriormente.

El plazo para presentar dichas relaciones juradas tanto para los vecinos como para los hacendados forasteros termina el día treinta del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y nadie alegue ignorancia.

Saelices del Río, 5 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Eugenio Fernández.

Ayuntamiento de Villaselán

Acordado por los Ayuntamientos de Villaselán y Villamartín de don Sancho (Sahagún) solicitar la agrupación al sólo efecto de sostener un Secretario común, por estimarlo beneficioso para ambos, disminuyendo así una de las cargas obligatorias y de preferencia que sobre ellos pesan, se anuncia por término de quince días para que cuantos así no lo juzguen y crean lesivo dicho acuerdo, reclamen ante cada una de las respectivas Alcaldías.

Villaselán, 4 de Septiembre de 1932.—Los Alcaldes, Gaudencio Fernández y Guillermo Fernández.

Ayuntamiento de Destriana

En el expediente incoado para exigir responsabilidades a los Concejales y asociados de este Ayuntamiento que tomaron el acuerdo de rescindir el contrato de arrendamiento de servicios Médicos con don Cleofé Domínguez, se acordó por esta Alcaldía en providencia fecha tres del corriente mes, citar por edictos y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los herederos o personas que se crean con derecho a las herencias de D. Joaquín Chana Herro y D. Gaspar Chana Luengo, Concejales; D. Francisco Travesí Lozano y D. Manuel Lobato Martínez, aso-

ciados, que fueron de este Ayuntamiento, para que en término de treinta días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante la Alcaldía de Destriana para que aleguen lo que estimen conveniente en dicho expediente.

Y en cumplimiento de lo acordado, se cita por el presente edicto a los herederos o personas que se crean con derecho a la herencia de los cuatro señores citados, para que comparezcan en esta Alcaldía a los fines indicados dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Destriana, 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Eleuterio Marcos.—Ante mí Secretario, Cándido García.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villaselán

Habiendo sido aprobado por la Junta vecinal el presupuesto formado para el próximo año 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento 23 de Agosto de 1934.

Villaselán, a 6 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Alejo Carelo.

Junta vecinal de Villagallegos

La Junta vecinal de Villagallegos, en unión de los vecinos, ponen en conocimiento de los ganaderos el arriendo del roce que graba sobre este campo para pastos de ganado lanar, desde esta fecha hasta primero de Marzo sujetándose al pliego de condiciones que en poder de la Junta obra, así como los dueños de las fincas particulares que se crean perjudicados pondrán las debidas reclamaciones que crean justas en término de ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no serán atendidas.

Villagallegos, a 1 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Manuel Alonso.

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los vehículos matriculados en esta Jefatura y transferencias habidas durante el pasado mes de Agosto de 1932.

Número de orden	Fecha de la Inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	DENOMINACIÓN	Marca	Número del motor	Fuerza en H. P.	Servicio
2.360	11	José Botas Campo	León	Automóvil..	Dodge.....	9.550.781	26,40	Particular.
2.361	12	Manuel García García.....	Vega de Espinareda	Idem.....	Chevrolet.....	2.331.721	20,00	Idem.
2.362	12	Alfredo Mallo Mallo.....	Murias de Paredes..	Motocicleta.	Ravat.....	5.479	2,00	Idem.
2.363	18	Baltasar Ibán Vaidós.....	León	Camioneta .	Blitz.....	2.475	21,00	Idem.
2.364	26	Caja Previsión y Socorro....	Idem.....	Camioneta .	Ford.....	4.825.413	17,77	Idem.

TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
2.347	Miguel Granizo.....	Tomás Antúnez.....	La Bañeza	1 de Agosto de 1932.
1.902	Manuel Arechavala.....	Eliás Fernández.....	Erandio (Vizcaya).....	2 de idem idem.
1.936	Valentín San Esteban...	Eduardo Moro Saiz....	Caboalles de Abajo.....	2 de idem idem.
2.219	Gabriel Barrio.....	Baltasar Ibán.....	León	5 de idem idem.
1.150	Antonio S. Pedro.....	Manuel Lefler.....	Valladolid.....	9 de idem idem.
2.150	Angel Pérez.....	Comercial Pallarés. S. A.	León	13 de idem idem.
1.255	Faustino González.....	José Revillo Fuertes....	Idem	15 de idem idem.
1.981	Secundino Gutiérrez.....	Pedro Fernández.....	Piedrafita.....	15 de idem idem.
1.307	Florentino Rodríguez...	Eugenio Fernández... .	León	15 de idem idem.
1.505	Baltasar Ibán Valdés....	Maturino Abad.....	Valderas	24 de idem idem.
1.325	Samuel Carrera.....	Felipe García.....	Meizara	25 de idem idem.
1.168	Pedro Gallo.....	Angel Seco	Madrid.....	26 de idem idem.
2.176	Herminio Barrio.....	Baltasar Ibán.....	León.....	30 de idem idem.

Relación de los permisos otorgados por esta Jefatura para conducir vehículos de motor mecánico durante el mes de Agosto 1932

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
2.867	2. ^a	Santos Valcarcel García.....	Eladio.....	Sabina.....	26	Julio.....	1899	Murias.....	León.
2.868	2. ^a	Manuel del Río Díez.....	Román.....	Máxima.....	27	Enero.....	1896	Boñar.....	León.
2.869	2. ^a	Alfredo Mallo Mallo.....	Gabino.....	Belarmina..	30	Marzo.....	1907	Garueña.....	León.
2.870	2. ^a	Fernando Sanchez Huerga...	Virginio....	Teófila.....	9	Miciembre..	1913	Cortiguera....	León.
2.871	2. ^a	José María Campo Sanchez...	León.....	Felisa.....	11	Febrero.....	1895	Plasencia.....	Cáceres.
2.872	2. ^a	Santos Colín Cuesta.....	Pedro.....	Micaela.....	25	Marzo.....	1913	Cistierna.....	León.
2.873	2. ^a	Juan Manuel Viñuela Díez....	Vicente.....	Pilar.....	17	Septiembre..	1901	Navatejera....	Idem.
2.874	2. ^a	Angel González Casado.....	José.....	Pascuala....	28	Noviembre..	1905	La Robla.....	Idem.
2.875	2. ^a	Isaac Mayo de Paz.....	Agustín....	Aurelia.....	17	Enero.....	1899	Santa María..	Idem.
2.876	2. ^a	Froilán Tejedor de Paz.....	Eduardo....	Eumenia....	17	Febrero.....	1894	Idem.....	Idem.
2.877	2. ^a	Santiago Albillo García.....	Ricardo....	Filomena....	25	Julio.....	1907	Villablino....	Idem.
2.878	2. ^a	Claudio Gutiérrez Prieto.....	Santiago....	Teresa.....	26	Abril.....	1911	León.....	Idem.
2.879	2. ^a	Jesús Marlín Díez.....	Pedro.....	Paula.....	24	Enero.....	1889	Bárcena.....	Palencia.
2.880	2. ^a	Francisco González Villar....	Urbano....	Beatriz....	20	Enero.....	1914	Avellaneda....	B. Aires.
2.881	1. ^a	Joaquín Pérez Alonso.....	Amancio... .	Ana.....	14	Noviembre..	1901	Madrid.....	Madrid.
2.882	2. ^a	Manuel González García.....	Amancio... .	Ana.....	3	Septiembre..	1911	Habana.....	Cuba.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926. — León, 3 de Septiembre de 1932. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Agosto.

Número de las licencias	Fecha de su explotación	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESION
614	2	Emiliano García.....	Santibáñez de Rueda.....	31	Jornalero.
615	»	Ramiro García.....	Idem.....	27	Idem.
616	»	José Martínez.....	Otero de las Dueñas.....	»	Labrador.
617	»	Nicasio Alvarez.....	Susañe.....	33	Idem.
618	»	Felipe Huerga.....	Boisán.....	»	Idem.
619	3	Acisclo Cañón.....	Villamoros (Mansilla).....	66	Maestro.
620	»	Emilio Blanco.....	Benavides.....	55	Jornalero.
621	4	Andrés Martínez.....	Villafer.....	»	Idem.
622	»	Gregorio Fernández.....	Villomar.....	37	Maestro.
623	»	Manuel Rodríguez.....	Canales.....	»	Labrador.
624	»	Angel Fernández Valladares..	Gradefes.....	»	Médico.
625	5	Nicanor Valero.....	Grajal de Campos.....	59	Jornalero.
626	»	Esteban Crespo.....	Pinilla.....	45	Idem.
627	»	Anastasio González.....	Fresno de la Vega.....	49	Idem.
628	»	Alberto González.....	Castrofuerte.....	24	Idem.
629	6	Juan Rodríguez.....	Mansilla de las Mulas.....	32	Idem.
630	»	Gregorio Regoyo.....	Sahagún.....	24	Idem.
631	8	Gabriel Avila.....	Idem.....	45	Idem.
632	9	Francisco Conde.....	Riaño.....	40	Idem.
633	10	José Seijas Mallo.....	Puente de Orbigo.....	38	Idem.
634	»	Federico Fernández.....	Cerezales.....	61	Labrador.
635	»	Santiago Morales.....	Villazala.....	»	Jornalero.
636	11	Isaac Martínez.....	León.....	40	Industrial.
637	»	Argimiro Alvarez.....	Idem.....	»	Sacerdote.
638	12	Gervasio Valle.....	Vega de Infanzones.....	44	Labrador.
639	»	Francisco López.....	Villacidayo.....	25	Párroco.
640	13	Angel Luengo.....	Valencia de Don Juan.....	»	Jornalero.
641	»	Jesús Luengo.....	Idem.....	25	Idem.
642	»	Agapito Andrés.....	Vega de Infanzones.....	»	Labrador.
643	»	Fabián Méndez.....	Trobojo de Camino.....	88	Jornalero.
644	»	Justino Cañón.....	Villafalé.....	60	Idem.
645	»	José Rodríguez Villa.....	Puente Villarente.....	»	Idem.
646	»	Eladio Díez.....	Valle de Mansilla.....	»	Idem.
647	19	Cirilo Mielgo.....	La Nora.....	»	Idem.
648	»	Pedro Rubio Rodríguez.....	Alija de los Melones.....	53	Idem.
649	»	Eduardo Rubio.....	San Adrián del Valle.....	28	Idem.
650	20	Feliciano Abril Santos.....	Villavidel.....	40	Labrador.
651	»	Basilio Alvarez.....	Villalobar.....	50	Jornalero.
652	»	Amando Alvarez.....	Idem.....	»	Labrador.
653	22	Antonio Tuñón.....	Miñera.....	»	Idem.
654	»	Manuel Tuñón Suárez.....	Idem.....	»	Propietario.
655	»	Esteban González.....	Caboalles.....	»	Jornalero.
656	»	Esteban Díez Delgado.....	Sahagún.....	30	Idem.
657	27	Cayetano Yugueros.....	Villahibiera.....	52	Idem.
658	»	Gregorio Fernández.....	Sahechores.....	»	Labrador.
659	»	Manuel Cuervo.....	San Román.....	»	Jornalero.
660	29	Victoriano Cuervo.....	San Román de la Vega.....	»	Idem.
661	»	Lorenzo González.....	San Martín de Torre.....	»	Idem.

León, 6 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.